## REGLAS DEL SORTEO "LA MAGIA DE TU MASCOTA"

NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR. ESTA PROMOCIÓN NO ESTÁ LIMITADA AL ÁREA GEOGRÁFICA DE PUERTO RICO Y ESTÁ SUJETA A TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS ESTATALES Y FEDERALES APLICABLES. AL PARTICIPAR EN ESTA PROMOCIÓN USTED CERTIFICA QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ABAJO INDICADOS A LA FECHA DE SU PARTICIPACIÓN, Y QUE ACEPTA QUEDAR OBLIGADO POR ESTAS REGLAS OFICIALES.

- 1. **Promotor:** Este Sorteo es traído por The Humane Society of Puerto Rico (en adelante HSPR), con oficinas Calle 16, Guaynabo Puerto Rico 00969 Su correo electrónico es: info@hspr.org
- 2. **Duración:** El Sorteo "La Magia de tu Mascota" (en adelante el Sorteo) se llevará a cabo desde el día 1 de noviembre de 2020 hasta el día 1 de diciembre de 2020 y el ganador será seleccionado el 1 de diciembre de 2020 (en adelante, "Período del Sorteo").
- 3. Elegibilidad: Son elegibles para participar en este Sorteo todas las personas naturales, mayores de veintiún (21) años, residentes legales de Puerto Rico, con excepción de los empleados y/o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, así como personas que convivan y/o tengan relaciones de pareja, aunque no convivan, con empleados de: HSPR, suplidores en Puerto Rico, sus agencias de publicidad o relaciones públicas, y/o entidades relacionadas con el desarrollo, agencias de producción o distribución de los materiales y premios de este Sorteo. Personas naturales residentes legales de Puerto Rico de entre los dieciocho (18) y los veintiún (21) años pueden participar siempre y cuando tengan la autorización escrita de sus parientes con patria potestad sobre ellos, siempre y cuando no estén dentro de la excepción antes descrita. Personas naturales residentes legales de Puerto Rico de entre los dieciocho (18) y los veintiún (21) años de edad que hayan sido legalmente emancipados y puedan presentar evidencia de ello pueden participar siempre y cuando no estén dentro de la excepción antes descrita. Cualquier persona que omita información para pretender que es elegible para participar será sometido a las autoridades gubernamentales para los procedimientos penales correspondientes. Este Sorteo es válido en Puerto Rico y Estados Unidos. El Sorteo está sujeto a las Leyes de Puerto Rico, así como a los reglamentos aplicables. Las probabilidades de ganar dependen del número de participaciones recibidas. Los participantes reconocen y aceptan que ellos han leído y están de acuerdo con cumplir las reglas oficiales. HSPR se reserva el derecho de determinar la validez de las participaciones sometidas y rechazarlas si no cumplen con los requisitos de este Sorteo o si se ha utilizado un método no permitido o fraudulento para participar.
- 4. **Formas de participar:** Nada que comprar para participar. Para participar del Sorteo debe, durante el Período del Sorteo, cumplir con una de las siguientes alternativas:
- a. Hacer un donativo en Web HSPR Registro Digital: Realizar un donativo de \$5.00 o más, en la página de Internet. Una vez en la página, debe completar la información requerida en su totalidad que incluye: nombre y apellidos, correo electrónico y teléfono. Al registrar la información antes descrita, recibirá una (1) participación por cada \$5.00 donados. Cada persona podrá participar una (1) vez al día o cada 24 horas en un día natural.
- b. Queda descalificada cualquier participación que no incluya evidencia de recibo con fecha de donativo dentro del Período del Sorteo.
- c. **Nada que comprar para participar:** Para participar sin compra, puede visitar las oficinas de HSPR, localizadas Calle 16 Guaynabo, PR, los miércoles, de 9:00 de la mañana a 11:00 de la mañana, con mascarilla puesta, y se le entregará un cupón de participación, el cual debe completar en su totalidad con: nombre y apellidos, correo electrónico y teléfono. Al llenar el cupón recibirá una (1) participación. Cada persona podrá participar una (1) vez al día o cada 24 horas en un día natural.
- 5. **Premios:** Los participantes que cumplan con los criterios mencionados en estas Reglas estarán participando para ganar el siguiente premio:
- a. <u>Óleo personalizado de una mascota:</u> Este premio consiste en un óleo personalizado y enmarcado de una mascota pintado por Michaela Soto de Pet Portraits Mica.

El óleo se entregará el 5 de enero en las facilidades de HSPR o será enviado por correo si el ganador es residente en Estados Unidos. Será entregado libre de gravámenes, arbitrios o impuestos. El premio es intransferible y no será sustituidos por dinero en efectivo. HSPR entregará el premio con las garantías expresas o implícitas de Michaela Soto de Pet Portraits Mica.

## 6. Fecha de sorteo y selección de ganadores:

- a. Sorteo: Los Certificados de donativo. El día 1 de diciembre de 2020 se realizará el sorteo en tómbola entre todas las participaciones digitales disponibles, de urna y sin compra a la fecha del 1 de diciembre de 2020 a las 12:00pm. Se llevará a cabo en las oficinas HSPR a las cuatro de la tarde (4:00pm). Se escogerá un (1) solo ganador
- **b.** El Sorteo se llevará a cabo utilizando una tómbola. Las probabilidades de ganar dependerán del número de participaciones recibidas.
- 7. **Notificaciones:** Los ganadores del sorteo serán notificados, en la misma fecha del sorteo del que haya resultado ganador(a), mediante correo electrónico o al número de teléfono con el cual se registró en línea o en el cupón de participación. HSPR realizará las gestiones de notificar al participante seleccionado mediante al menos dos (2) llamadas telefónicas y un (1) correo electrónico. No obstante, si el participante no responde en el plazo de un (1) día laborable a partir de la primera llamada, quedará automáticamente descalificado y se notificará al ganador alterno, en el mismo orden que fueron seleccionados.
- 8. Cómo reclamar los premios: Luego de haber sido notificado de que fue seleccionado como ganador(a), la persona notificada deberá escribir un email a HSPR jhernandez@hspr.org y procurar por Jennifer Hernández para reclamar su premio y coordinar la producción del mismo. Una vez se le notifique que fue el ganador seleccionado, tendrá un plazo máximo de siete (7) días laborables para enviar una foto de su mascota y que se comience la producción del óleo. De no enviar la foto o las fotos en ese término, se entenderá que renunció al mismo y se pasará a notificar a un(a) ganador(a) alterno(a) seleccionado para que reclame el mismo. Para recibir el premio, la persona ganadora traerá identificación con foto y el recibo de donativo con el cual participó. El requisito de llevar el recibo de donativo es sólo si participó por la vía electrónica. Quedará descalificado cualquier ganador(a) que no presente evidencia de recibo del donativo con fecha dentro del Período del Sorteo con el cual sometió su participación. El premio no es transferible ni sustituible por efectivo.
- 9. **Publicidad:** Con la aceptación del premio, el ganador confiere el derecho, pero no la obligación, a HSPR, a sus agencias de publicidad, promociones y relaciones públicas, a utilizar sus nombres, fotos, direcciones, imágenes, rostros, personas, y/o voces en cualquier medio de comunicación, incluyendo requerir presentaciones personales, sin que medie compensación o notificación adicional a los ganadores.
- **10.** Representaciones e Indemnizaciones: Al participar en este Sorteo, USTED:
- **a.** Acuerda quedar obligado por estas reglas oficiales y por las decisiones del HSPR, cuyas determinaciones serán finales y vinculantes en todo respecto;
- b. Representa ser elegible bajo estas Reglas Oficiales, y acuerda evidenciar cualquier aspecto de su elegibilidad al pedido del HSPR, y devolver cualquier premio o su equivalente en efectivo al HSPR si ha provisto información falsa o incompleta que convierte el otorgamiento del premio en uno contrario a las Reglas Oficiales o la Ley;
- c. Certifica y acuerda que toda la información personal provista al HSPR en relación a este Sorteo es correcta y queda sujeta a la Política de Privacidad del Promotor, cual ha leído y acepta;
- d. Acuerda que HSPR y Michaela Soto y sus respectivas organizaciones, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo y cada uno de sus respectivos empleados, contratistas independientes, funcionarios, directores y accionistas (colectivamente, "Entes Relevados") no son ni serán responsables y usted acepta no incoar demanda ni reclamación y por siempre exonerar e indemnizar a HSPR y Michaela Soto y sus respectivas

organizaciones, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo de todo reclamo, acciones, causas de acción, quejas y demandas, incluyendo cualquier reclamación basada en negligencia, de todo y cualquier lesión, daños corporales y daños, angustias y perjuicios (incluyendo sin implicar limitación, por muerte o incapacidad) a persona o propiedad, gastos, pérdidas, costos y honorarios de abogados (colectivamente, "Reclamaciones"), que surjan o se aleguen hayan surgido como resultado de, o en conexión con, su participación en este Sorteo, el subir o bajar materiales en relación al Sorteo, el someter su participación o materiales de participación, el recibo, reclamación, aceptación, posesión, uso o uso indebido de cualquier premio o certificado de premio, o del anuncio del ganador o del premio o mientras participa en cualquier actividad relacionada a este Sorteo, incluyendo cualquier reclamación fundamentada en derechos de autor, derechos morales, derecho de marcas, derecho de privacidad, de imagen o publicitario suyo o de terceros en relación con sus posts, materiales de participación o expresiones relativas a este Sorteo o en relación con los usos publicitarios concedidos a HSPR y Michaela Soto y sus agentes, respectivas organizaciones, subsidiarias, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo.

- e. Acepta que los Entes Relevados no han expresado, emitido ni son responsables de garantía, expresa o implícita de tipo alguna, de hecho, o derecho, en relación con la calidad, idoneidad para uso particular ni comerciabilidad del premio, y que los mismos están sujetos a los términos, condiciones y garantías (si alguna) de su fabricante;
- f. Que HSPR y Michaela Soto y sus respectivas organizaciones, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa del este Sorteo no son ni serán responsables por participaciones, fotos, comunicaciones, emails que resulten perdidas, tardías, robadas, incompletas, ilegibles, ininteligibles, alteradas o pirateadas, mal dirigidas, mal colocadas, incompletas, ilegibles o incorrectas o cualquier otra causa no intencionada que afecte el recibo y/o entrega de cualquier participación, comunicación o correspondencia relevante a este Sorteo de una manera puntual y propia, tales como, sin implicar limitación, aquellas debido a los servicios de teléfono, computadoras, correo, servicios en línea, servidores, errores en los equipos y programas, fallos, tardanzas, piratería, congestión, intervención no autorizada, errores técnicos o humanos;
- g. Acepta que la responsabilidad de HSPR y Michaela Sot y sus respectivas organizaciones, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo termina con la entrega del premio o vale para adquirir el premio, según aplique, y que HSPR y Michaela Soto y sus respectivas organizaciones, subsidiarias, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo no son responsables (y el ganador expresamente las releva) de toda y cualquier obligación que corresponda al ganador, incluyendo, sin implicar limitación, el tener identificación adecuada y/o someter la documentación requerida para la reclamación oficial del premio, el obtener los derechos de terceros en relación con cualquier material sometido a este Sorteo, informar al Estado cualquier ingreso y pagar cualquier impuesto relativo al recibo de un premio;
- h. Que cualquiera y toda reclamación será resuelta individualmente, sin el recurso de una acción de clase y que cualquier y todo remedio a su favor y en contra de HSPR, su organización, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo se limitarán a los gastos de bolsillo realmente incurridos por el participante para su participación en este Sorteo;
- i. Que HSPR y Michaela Soto y sus respectivas organizaciones, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo no son responsables de la participación de personas que residan, o se encuentre físicamente localizadas fuera del territorio elegible cuyas participaciones serán nulas y sin validez; que no serán responsables por conexiones perdidas, interrumpidas o no disponibles en un servidor de red, de un proveedor de servicio de Internet,

sitio de web (website) o cualquier otra conexión; accesibilidad o disponibilidad telefónica, mala comunicación, computadores inservibles, transmisiones de satélite, telefónicas o de cable inservibles, dificultades de línea o técnicas; dificultades de teléfono, dificultad de equipos de computadora o de programación, errores técnicos o dificultades; de caídas de transmisiones telefónicas o técnicas, intervención humana no autorizada; congestión de tráfico, transmisiones desordenas o confusas; entregas de correo mal dirigidas o devolución o entregas que no puedan entregarse por el servicio de correo; o por cualquier error de toda índole, sean por causa de errores electrónicos, humanos, mecánicos, de imprenta, producción o técnicos o por cualquier otra causa; aún causadas por la negligencia de cualquier parte relevada o terceras partes; no serán responsables por errores tipográficos o cualquier otro en la oferta o administración de este Sorteo, incluyéndose, pero no limitándose a: errores en la publicidad, en las reglas, en la selección y anuncio de los ganadores y errores en la distribución de los premios;

- j. Que HSPR y Michaela Soto y sus respectivas organizaciones, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo no serán responsables por la incapacidad de cualquier ganador para aceptar y/o utilizar el premio por cualquier motivo; y k. Reconoce y acuerda que cualquier participación, incluyendo cualquiera y todos los originales sometidos como material participante pueden ser borrados, eliminados y/o destruidos cuando no sea necesario para los propósitos de HSPR a la única discreción del HSPR y el HSPR no tendrá una obligación de devolver cualquier original de los participantes. El HSPR podrá, pero no estará obligado a, borrar cualquier contenido una vez sea publicado.
- 11. **Demoras y Cambios:** HSPR se reserva el derecho de modificar estas reglas conforme al Reglamento sobre Sorteos del Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico ("DACO"), la fecha en que comienza y termina el Sorteo, las condiciones del Sorteo, y el premio ofrecido en caso de que circunstancias imprevistas, fuera de su control, o ajenas a su voluntad, así lo hagan necesario.
- 12. **Reglas y Lista de Ganadores:** Las reglas del Sorteo estarán disponibles en la página oficial de HSPR y se podrá solicitar copia física de las mismas en las oficinas de HSPR durante los días: miércoles, en el siguiente horario 10:30 de la mañana a 12:00 del mediodía desde el 1 de noviembre de 2020. Facebook no es una compañía afiliada a HSPR o Michaela Soto ni a los productos participantes por lo que no tiene responsabilidad relacionada a este Sorteo. El uso del logo y su nombre es para fines administrativos solamente.

Para obtener el nombre del ganador, envíe un sobre pre-sellado y pre-dirigido a "La Magia de tu Mascota", Educación y Voluntariado HSPR, Calle 16 Avenida B, Guaynabo PR 00968.

- 13. **Leyes Aplicables:** Este Sorteo está sujeto al Reglamento Número 7764 del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), conocido como "Reglamento Sobre Sorteos", según enmendado, el Reglamento Número 8599 del DACO, conocido como "Reglamento Contra Prácticas y Anuncios Engañosos", según enmendado y las Leyes de Puerto Rico aplicables.
- 14. **Preguntas:** Cualquier pregunta relacionada a este Sorteo deberá someterse a voluntariado.educacion@hspr.org y hasta dentro de los treinta (30) días de finalizada la misma a la siguiente dirección postal: Calle 16 Avenida B, Guaynabo PR. El periodo de treinta (30) días es improrrogable.